



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 28 de Enero de 2011	Características	114212816
Año XCII	Permiso	0341083
No. 08 Alcance IV	Oficio No. 4044	23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO IV DEL RAMO 33 "FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL" (FORTAMUN-DF) PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2011.....	2
--	---

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACION DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO IV DEL RAMO 33 "FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL" (FORTAMUN-DF) PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2011.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 26 Y 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27, 31, 32 Y 37 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 33, 34, 35 Y 44 DE LA LEY DE PLANEACION FEDERAL; 25, FRACCION IV, 36, 37 Y 38 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL, 8 DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2011 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 74 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 1°, 2°, 3°, 4°, 10, 12 Y 13 DE LA LEY DE PLANEACION DEL ESTADO DE GUERRERO,

2°, 4°, 6°, 7° Y 18 FRACCION III Y 22 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO; Y

CONSIDERANDO

Que el artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del 2011, prevé recursos en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Que el ejercicio de los recursos que integran el Ramo 33 deberá apegarse a la distribución, condiciones y términos que establece el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, y no podrán ser erogados con fines distintos a los que ahí se señalan.

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es la encargada de ministrar a cada entidad federativa, y a través de éstas a los municipios, los montos correspondientes de cada uno de los fondos que conforman el citado ramo 33.

Que la Ley de Coordinación Fiscal en el capítulo V, artículo

36 antepenúltimo párrafo establece que "Los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal deberán publicar en su respectivo periódico oficial las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada Municipio o Demarcación Territorial por concepto de este Fondo, así como el calendario de ministraciones, a más tardar el 31 de enero de cada año".

Que en virtud de lo antes referido y con el objeto de suministrar los recursos del Ramo 33, específicamente los del Fondo IV "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" conforme al monto autorizado por la cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para el Estado de Guerrero, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA CONOCER A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, LA DISTRIBUCION Y CALENDARIZACION PARA LA MINISTRACION DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO IV DEL RAMO 33 "FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL" (FORTAMUN-DF) PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2011.

ARTICULO PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la fórmula, distribución y la calendarización de las ministraciones de recursos autorizados por el Estado de Guerrero del Fondo IV del Ramo 33 "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" para el ejercicio fiscal del 2011.

ARTICULO SEGUNDO. Los recursos del FORTAMUN-DF se distribuyen en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada uno de los municipios.

La asignación del FORTAMUN-DF para el *i*ésimo municipio se determina mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$AFFMM_i = (P_{2010}M_i / P_{2010}EG) \times MAFFMEG$$

Donde:

$AFFMM_i$ = Asignación para el año 2011, del Fondo de Fortalecimiento Municipal para el *i*ésimo municipio.

$P_{2010}M_i$ = Población del año 2010 del *i*ésimo municipio.

$P_{2010}EG$ = Población del año 2010 del Estado de Guerrero.

MAFFMEG = Monto autorizado del Fortamún al Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2011.

ARTICULO TERCERO.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicó con fecha lunes 27 de diciembre del 2010, el Acuerdo mediante el cual da a conocer la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Autorizándole al Estado de Guerrero \$ 1,429,741,466.00 (mil cuatrocientos veintinueve millones setecientos cuarenta y un mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 00/100 M. N.) del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Entidades Federativas y Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, recursos que el Estado de Guerrero debe entregar a los municipios de conformidad a lo establecido en el último párrafo del Artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTICULO CUARTO.- La información utilizada en la aplicación de las fórmulas establecidas para la distribución del FORTAMUN-DF entre los municipios, es la siguiente:

CM	MUNICIPIO	POBLACION 2010
	GUERRERO	3.386.706
001	ACAPULCO DE JUAREZ	789.978
002	ACATEPEC	32.793
003	AHUACUOTZINGO	25.029
004	AJUCHITLAN DEL PROGRESO	38.170
005	ALCOZAUCA DE GUERRERO	19.009
006	ALPOYECA	6.646
007	APAXTLA	12.368
008	ARCELIA	32.171
009	ATENANGO DEL RIO	8.273
010	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	5.706
011	ATLIXTAC	26.341
012	ATOYAC DE ALVAREZ	61.320
013	AYUTLA DE LOS LIBRES	62.697
014	AZOYU	14.430
015	BENITO JUAREZ	15.049
016	BUENAVISTA DE CUELLAR	12.688
017	CHILAPA DE ALVAREZ	120.791

018	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	240.727
019	COAHUAYUTLA DE J. MA. IZAZAGA	12.995
020	COCHOAPA EL GRANDE	18.778
021	COCULA	14.707
022	COPALA	13.636
023	COPALILLO	14.453
024	COPANATOYAC	18.855
025	COYUCA DE BENITEZ	73.460
026	COYUCA DE CATALAN	41.395
027	CUAJINICUILAPA	25.933
028	CUALAC	7.007
029	CUAUTEPEC	15.115
030	CUETZALA DEL PROGRESO	9.168
031	CUTZAMALA DE PINZON	21.388
032	EDUARDO NERI	46.158
033	FLORENCIO VILLARREAL	20.172
034	GENERAL CANUTO A. NERI	6.301
035	GENERAL HELIODORO CASTILLO	36.584
036	HUAMUXTITLAN	14.394
037	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA	37.356
038	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	140.064
039	IGUALAPA	10.815
040	ILIATENCO	10.522
041	IXCATEOPAN DE CUAUHEMOC	6.604
042	JOSE JOAQUIN DE HERRERA	15.678
043	JUAN R. ESCUDERO	24.352
044	JUCHITAN	7.166
045	LEONARDO BRAVO	24.722
046	MALINALTEPEC	29.599
047	MARQUELIA	12.912
048	MARTIR DE CUILAPAN	17.702
049	METLATONOC	19.012
050	MOCHITLAN	11.376
051	OLINALA	24.723
052	OMETEPEC	61.313
053	PEDRO ASCENCIO ALOUISIRAS	6.980
054	PETATLAN	44.978
055	PILCAYA	11.558
056	PUNGARABATO	37.035
057	QUECHULTENANGO	34.705
058	SAN LUIS ACATLAN	42.383
059	SAN MARCOS	48.503
060	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	28.009
061	TAXCO DE ALARCON	104.029
062	TECOANAPA	44.086
063	TECPAN DE GALEANA	62.066
064	TELOLOAPAN	54.069

065	TEPECOACUILCO DE TRUJANO	30.450
066	TETIPAC	13.130
067	TIXTLA DE GUERRERO	40.100
068	TLACOACHISTLAHUACA	21.306
069	TLACOAPA	10.048
070	TLALCHAPA	11.495
071	TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO	7.096
072	TLAPA DE COMONFORT	81.581
073	TLAPEHUALA	21.818
074	UNION DE I. MONTES DE OCA, LA	25.693
075	XALPATLAHUAC	12.264
076	XOCHIHUEHUETLAN	7.226
077	XOCHISTLAHUACA	28.075
078	ZAPOTITLAN TABLAS	10.517
079	ZIHUATANEJO DE AZUETA	118.211
080	ZIRANDARO	18.110
081	ZITLALA	22.584

La fuente de información es: Resultados preliminares del Censo de Población y Vivienda 2010, para el Estado de Guerrero, publicados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) el 25 de noviembre del 2010.

ARTICULO QUINTO.- El monto autorizado del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) es de \$ 1,429,741,466.00 (mil cuatrocientos veintinueve millones setecientos cuarenta y un mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 00/100 M. N.) los cuales se distribuyen conforme a lo establecido en el Artículo Segundo del presente Acuerdo, obteniéndose las asignaciones siguientes:

CM	MUNICIPIO	ASIGNACION (PESOS)	
		ANUAL	MENSUAL
	GUERRERO	1,429,741,466.00	119,145,122.17
001	ACAPULCO DE JUAREZ	333,499,365.00	27,791,613.75
002	ACATEPEC	13,843,986.00	1,153,665.50
003	AHUACUOTZINGO	10,566,314.00	880,526.17
004	AJUCHITLAN DEL PROGRESO	16,113,956.00	1,342,829.67
005	ALCOZAUCA DE GUERRERO	8,024,894.00	668,741.17
006	ALPOYECA	2,805,695.00	233,807.92
007	APAXTLA	5,221,310.00	435,109.17
008	ARCELIA	13,581,402.00	1,131,783.50
009	ATENANGO DEL RIO	3,492,554.00	291,046.17
010	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	2,408,861.00	200,738.42
011	ATLIXTAC	11,120,192.00	926,682.67
012	ATOYAC DE ALVAREZ	25,887,026.00	2,157,252.17
013	AYUTLA DE LOS LIBRES	26,468,345.00	2,205,695.42
014	AZOYU	6,091,810.00	507,650.83

015	BENITO JUAREZ	6,353,129.00	529,427.42
016	BUENAVISTA DE CUELLAR	5,356,402.00	446,366.83
017	CHILAPA DE ALVAREZ	50,993,474.00	4,249,456.17
018	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	101,625,998.00	8,468,833.17
019	COAHUAYUTLA DE J. MA. IZAZAGA	5,486,007.00	457,167.25
020	COCHOAPA EL GRANDE	7,927,375.00	660,614.58
021	COCULA	6,208,750.00	517,395.83
022	COPALA	5,756,612.00	479,717.67
023	COPALILLO	6,101,520.00	508,460.00
024	COPANAToyAC	7,959,881.00	663,323.42
025	COYUCA DE BENITEZ	31,012,083.00	2,584,340.25
026	COYUCA DE CATALAN	17,475,431.00	1,456,285.92
027	CUAJINICUILAPA	10,947,949.00	912,329.08
028	CUALAC	2,958,095.00	246,507.92
029	CUAUTEPEC	6,380,992.00	531,749.33
030	CUETZALA DEL PROGRESO	3,870,389.00	322,532.42
031	CUTZAMALA DE PINZON	9,029,219.00	752,434.92
032	EDUARDO NERI	19,486,192.00	1,623,849.33
033	FLORENCIO VILLARREAL	8,515,869.00	709,655.75
034	GENERAL CANUTO A. NERI	2,660,048.00	221,670.67
035	GENERAL HELIODORO CASTILLO	15,444,406.00	1,287,033.83
036	HUAMUXTITLAN	6,076,611.00	506,384.25
037	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA	15,770,316.00	1,314,193.00
038	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	59,129,818.00	4,927,484.83
039	IGUALAPA	4,565,691.00	380,474.25
040	ILIATENCO	4,441,997.00	370,166.42
041	IXCATEOPAN DE CUAUHEMOC	2,787,963.00	232,330.25
042	JOSE JOAQUIN DE HERRERA	6,618,669.00	551,555.75
043	JUAN R. ESCUDERO	10,280,510.00	856,709.17
044	JUCHITAN	3,025,219.00	252,101.58
045	LEONARDO BRAVO	10,436,710.00	869,725.83
046	MALINALTEPEC	12,495,599.00	1,041,299.92
047	MARQUELIA	5,450,967.00	454,247.25
048	MARTIR DE CUILAPAN	7,473,127.00	622,760.58
049	METLATONOC	8,026,160.00	668,846.67
050	MOCHITLAN	4,802,524.00	400,210.33
051	OLINALA	10,437,133.00	869,761.08
052	OMETEPEC	25,884,071.00	2,157,005.92
053	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS	2,946,697.00	245,558.08
054	PETATLAN	18,988,040.00	1,582,336.67
055	PILCAYA	4,879,359.00	406,613.25
056	PUNGARABATO	15,634,801.00	1,302,900.08
057	QUECHULTENANGO	14,651,161.00	1,220,930.08
058	SAN LUIS ACATLAN	17,892,528.00	1,491,044.00
059	SAN MARCOS	20,476,165.00	1,706,347.08
060	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	11,824,359.00	985,363.25
061	TAXCO DE ALARCON	43,917,180.00	3,659,765.00
062	TECOANAPA	18,611,471.00	1,550,955.92
063	TECPAN DE GALEANA	26,201,960.00	2,183,496.67
064	TEOLOAPAN	22,825,923.00	1,902,160.25
065	TEPECOCUILCO DE TRUJANO	12,854,858.00	1,071,238.17
066	TETIPAC	5,542,998.00	461,916.50

067	TIXTLA DE GUERRERO	16,928,731.00	1,410,727.58
068	TLACOACHISTLAHUACA	8,994,602.00	749,550.17
069	TLACOAPA	4,241,893.00	353,491.08
070	TLALCHAPA	4,852,761.00	404,396.75
071	TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO	2,995,667.00	249,638.92
072	TLAPA DE COMONFORT	34,440,467.00	2,870,038.92
073	TLAPEHUALA	9,210,749.00	767,562.42
074	UNION DE I. MONTES DE OCA, LA	10,846,631.00	903,885.92
075	XALPATLAHUAC	5,177,406.00	431,450.50
076	XOCHIHUEHUETLAN	3,050,549.00	254,212.42
077	XOCHISTLAHUACA	11,852,222.00	987,685.17
078	ZAPOTITLAN TABLAS	4,439,886.00	369,990.50
079	ZIHUATANEJO DE AZUETA	49,904,292.00	4,158,691.00
080	ZIRANDARO	7,645,369.00	637,114.08
081	ZITLALA	9,534,125.00	794,510.42

ARTICULO SEXTO.- Conforme a la Ley de Coordinación Fiscal, el calendario de entrega a los municipios de los recursos del FORTAMUN-DF para el ejercicio fiscal del 2011 será:

Calendario de fechas de pago 2011

MES	FORTAMUN
Enero	31-01-11
Febrero	28-02-11
Marzo	31-03-11
Abril	29-04-11
Mayo	31-05-11
Junio	30-06-11
Julio	29-07-11
Agosto	31-08-11
Septiembre	30-09-11
Octubre	31-10-11
Noviembre	30-11-11
Diciembre	14-12-11

TRANSITORIO

UNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia oficial del Poder Ejecutivo Estatal en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los quince días del mes de enero del año dos mil once.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
 C. P. ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO.
 Rúbrica.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.
 C.P. ISRAEL SOBERANIS NOGUEDA.
 Rúbrica.

SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION.
 LIC. RICARDO E. CABRERA MORÍN
 Rúbrica.



PALACIO DE GOBIERNO
 CIUDAD DE LOS SERVICIOS
 EDIFICIO TIERRA CALIENTE
 1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros,
 Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos
 C. P. 39075 CHILPANCINGO, GRO.
 TEL. 747-47-197-02 y 747-47-1-97-03

TARIFAS

INSERCCIONES	
POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.79
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.99
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.19

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS	
SEIS MESES	\$ 299.70
UN AÑO	\$ 643.07

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO	
SEIS MESES	\$ 526.42
UN AÑO	\$ 1037.88

PRECIO DEL EJEMPLAR	
DEL DIA	\$ 13.76
ATRASADOS	\$ 20.94

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.

COPIA SIN VALOR

28 de Enero

1865. *El audaz guerrillero republicano Antonio Rojas, originario de Tepatitlán, Jalisco, combate en Mascota, del mismo Estado, a las fuerzas francesas, pero con tan mala suerte, muere en la acción. Rojas combatió tenazmente a los Conservadores, entre ellos al "Tigre de Álica" Manuel Lozada, a quien derrotó en Barranca Blanca y después tomó Tepic a favor de los reformistas. Muchas fueron las batallas que libró contra los franceses y los imperialistas de Maximiliano.*

1899. *Muere en la Hacienda La Providencia, del Municipio de Acapulco, Guerrero, el General Diego Álvarez Benítez, originario de Coyuca de Benítez, población de la misma entidad.*

El General Diego Álvarez, hijo de Don Juan Álvarez y de Doña Beatriz Benítez (en cuyo honor se le agregó "de Benítez" a la población de Coyuca), se inició en la milicia en 1829.

Para 1847, ya con el grado de Coronel, participa junto a su padre en la defensa de Chapultepec, combatiendo a los invasores norteamericanos.

Tuvo Don Diego Álvarez importante participación en la defensa del Plan de Ayutla, y desde sus inicios, en la Guerra de Reforma; igual que en las Guerras de Intervención Francesa y del Imperio, en las cuales ganó el grado de General de División. Varias veces fue Gobernador de su Estado.
